

**Ref.: Declaración jurada sobre operaciones de compra
y/o venta de valores negociables**

De mi/nuestra consideración:

Por la presente, me dirijo / nos dirigimos a ustedes en relación con la cuenta comitente abierta en PGA Valores S.A. ("PGA"), con respecto a las exigencias previstas en la normativa vigente, incluidas las regulaciones emitidas por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") y la Comisión Nacional de Valores (la "CNV").

Al respecto, en oportunidad de todos y/o cualquiera de los supuestos detallados a continuación (en conjunto, las "Transacciones"):

- a) venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera; y/o
- b) compra de valores negociables con liquidación en moneda extranjera; y/o
- c) transferencia de valores negociables a entidades depositarias del exterior; y/o
- d) canje de certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras, canje y/o armado de ADR (por sus siglas en inglés *American Depositary Receipt*), y otros canjes de títulos valores emitidos por Residentes por activos Externos; y/o
- e) adquisición en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en Peso; y/o
- f) adquisición de certificados de depósitos argentinos representativos de acciones Extranjera;
- g) adquisición títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera; y/o
- h) entrega de fondos en moneda local y/u otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior;

declaro/declaramos bajo juramento que, a la fecha de la presente, en cada caso y de corresponder:

- (i) conforme a lo establecido en los puntos 3.16.3.1. y 3.16.3.2. del Texto Ordenado de las Normas sobre Exterior y Cambios del BCRA (el "Texto Ordenado") y para todas las Transacciones enumeradas, en los últimos 90 días no he/hemos accedido y en los próximos 90 días no accederé/accederemos al Mercado Libre de Cambios para realizar operaciones que impliquen egreso de divisas, incluidas, pero no limitadas, operaciones de canjes y arbitrajes;
- (ii) conforme lo establecido en la Comunicación "A" 7518 del BCRA, no he/hemos utilizado las excepciones previstas en el punto 1) de la mencionada comunicación, en los últimos 90 días corridos;
- (iii) conforme a lo establecido en el punto 4.3.2.1. del Texto Ordenado, no soy/somos beneficiario/s de refinanciamientos previstas en el punto 2.1.1. de las normas sobre

- “Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID-19)” que no hayan sido canceladas;
- (iv) conforme a lo establecido en el punto 4.3.2.2. del Texto Ordenado, no soy/somos beneficiarios de “Créditos a Tasa Cero”, “Créditos a Tasa Cero Cultura” o “Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas”, previstas en los puntos 2.1.2. y 2.1.3. de las normas sobre “Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID-19)” que no hayan sido canceladas;
 - (v) conforme a lo establecido en el punto 4.3.2.3. del Texto Ordenado, no soy/somos beneficiarios de financiaciones en pesos comprendidas en el punto 2 de la Comunicación “A” 6937, en los puntos 2 y 3 de la Comunicación “A” 7006 y normas complementarias que no hayan sido canceladas;
 - (vi) conforme a lo establecido en el punto 4.3.2.4. del Texto Ordenado, no soy/somos beneficiarios de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 319/2020 y normas complementarias y reglamentarias;
 - (vii) conforme a lo establecido en el punto 4.3.2.5. del Texto Ordenado, para el caso de personas humanas, no me/nos encuentro/encontramos alcanzado/s por la Resolución Conjunta de la Presidenta del Honorable Senado de la Nación y del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación N° 12/2020;
 - (viii) he/hemos cumplido con el plazo mínimo de tenencia en cartera correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 2° del Capítulo V del Título XVIII “Disposiciones Transitorias” de las Normas de la CNV para (A) la venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y jurisdicción extranjera; (B) la venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y jurisdicción local; y (C) la transferencia de valores negociables adquiridos con liquidación en moneda nacional a entidades depositarias del exterior, según corresponda;
 - (ix) he/hemos cumplido con el plazo mínimo de tenencia en cartera correspondiente, contados a partir de la acreditación de valores negociables el Agente Depositario Central de Valores Negociables provenientes de entidades depositarias del exterior, conforme a lo previsto en el artículo 3° del Capítulo V del Título XVIII “Disposiciones Transitorias” de las Normas de la CNV para la (A) la venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y jurisdicción local; y (B) la venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y jurisdicción extranjera, según corresponda;
 - (x) conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 488/2020 (junto a sus modificatorias y normas complementarias), no soy/somos una empresa productora beneficiaria de lo establecido en dicha norma;
 - (xi) estoy/estamos en pleno conocimiento del alcance normativo establecido en el punto 3.16.3.4. del Texto Ordenado (junto a sus normas complementarias) respecto de operaciones entre partes vinculadas; y/o
 - (xii) no me encuentro/nos encontramos alcanzado(s) por ninguna restricción legal o reglamentaria para efectuar las Transacciones.

Asimismo, me/nos comprometemos a mantener actualizada en todo momento la presente declaración jurada y notificar inmediatamente por escrito a PGA cualquier modificación que se produjere en las declaraciones realizadas.

Por último, declaro/declaramos que el hecho de instruir una Transacción a PGA importará, y será expresamente considerado por PGA como la repetición de la presente declaración jurada en su integridad a la fecha de la instrucción y del perfeccionamiento de la Transacción. En consecuencia, asumo/asumimos en forma expresa e irrevocable el compromiso de mantener indemne y liberar de toda responsabilidad a PGA por cualquier daño y/o reclamo que pudiera estar originado o derivarse de cualquier omisión o falsedad en la presente declaración jurada, o en

la omisión de actualizar o rectificar su contenido (incluyendo, sin que importe limitación, para el caso de que la presente declaración jurada se considere repetida en oportunidad de instruir o perfeccionar una Transacción).

Sin otro particular, saludo/saludamos muy atentamente.

Firma:

Aclaración:

N° documento:

Carácter: